Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 4 ENE 2008

VISTO el Decreto Nº 3028/06 que incorporó en el ámbito del Ministerio de Seguridad el Comité Provincial de Seguridad Deportiva (CO.PRO.SE.DE.), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se aprobó el organigrama y las responsabilidades de ese Organismo;

Que en virtud de los cometidos y competencias establecidos en la Ley Nº 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y en la Ley de Ministerios Nº 13.757 respectivamente, se requiere el dictado de normas que coadyuven a la integración orgánica, funcional y armónica del personal que ocupará funciones jerárquicas y directivas en la configuración estructural del Ministerio;

Que en orden a ello deviene necesario prever concretamente los mecanismos de adecuación para el personal policial que sea asignado al cumplimiento de funciones en el ámbito del Organismo creado por el Decreto Nº 3028/06 antes referenciado, tendiendo a optimizar el aprovechamiento de las capacidades existentes en la jurisdicción;

Que ha tomado la intervención que le compete la Asesoría General de Gobierno;

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Incorporar el artículo 4° bis al Decreto N° 3028/06, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 4° bis: Cuando el cumplimiento de la función prevista en el artículo 4° fuere asignado a personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, se mantendrá su situación de revista. A los fines salariales dicho funcionario percibirá una retribución conforme a la más alta graduación de régimen de revista correspondiente."

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 19

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro Secretario
en el Departamento de Seguridad

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires